

ANDRÉS GARCÍA-CARO MEDINA, CONCEJAL-SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 299, de 10 de febrero de 2017 (BOCM nº 47, de 24/02/2017)]

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **4 de julio de 2017**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 13.- CON 04/17. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de junio de 2017, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto servicio de mediación en cobertura de riesgos y seguros para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a la empresa Marsh, S.A. Mediadores de Seguros, con C.I.F. número A81332322 en el porcentaje de comisión sobre la prima de cada grupo de seguros a contratar, de acuerdo al siguiente cuadro de licitación:

Grupo de Seguros	% Comisión ofertada
Responsabilidad civil	1,15
Riesgos patrimoniales	1,15
Vehículos	1,15
Accidente colectivos	1,15
Transportes, viajes, fiestas, otros	1,15

en base al informe de fecha 7 de junio de 2017 emitido por D. Juan Carlos Sánchez González, Jefe de Servicio de Contratación

Segundo.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos judiciales y/o administrativos que en su caso procedan.

La notificación de la adjudicación se efectuará por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 4 del TRLCSP.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Tercero.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Secretario General del Pleno Accidental del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP. Tratándose de contratos de más de 100.000 € o contratos de gestión de servicio público con gastos de primer establecimiento superiores a

C.I.F.: P-2813400-E

Visado,

El Titular Acctal. del órgano de apoyo a la J.G.L.
(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/09/2016)

Fdo.  Juan Morales Villegas

100.000 € o plazo de duración superior a 5 años habrá de publicarse en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización.

Cuarto.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a cinco de julio de dos mil diecisiete.

Visado,
El Titular Acctal. del órgano de apoyo a la J.G.L.
(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/09/2016)

Fdo. Julio Morales Villegas

